



CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESOLUCION 639/2013 MINISTERIO DE SALUD

Residencia de Clínica Médica con orientación en Hemoterapia e Inmunohematología.
Del: 19/06/2013; Boletín Oficial: 05/07/2013

VISTO: La Ordenanza [N° 40.997](#), la [Ley N° 153](#), el Expediente N° 1.884.465/MGEYA-DGDOIN/2013, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza [N° 40.997](#) regula el Sistema de Residencias del Equipo de Salud en sus distintas especialidades básicas y posbásicas de formación de los recursos humanos en salud en el Nivel de Postgrado;

Que el programa de la Residencia de Clínica Médica con orientación en Hemoterapia e Inmunohematología tiene por objetivo disponer de recursos humanos altamente calificados que amplíe las garantías de seguridad transfusional y autosuficiencia en sangre y componentes, en cumplimiento de lo preceptuado en la [Ley de Sangre N° 3328](#);

Que, en ese sentido, la Dirección de Capacitación y Docencia dependiente de la Dirección General de Docencia e Investigación propicia la aprobación del Programa Docente de la Residencia de Clínica Médica con orientación en Hemoterapia e Inmunohematología;

Que el diseño curricular del mencionado Programa Docente pretende, a través de un proceso estructurado y formal, la adquisición de competencias que avalen el ejercicio de la especialidad contemplando los avances científicos - tecnológicos y los problemas del sistema de salud, constituyendo la herramienta esencial para cumplimentar los extremos de la precitada Ordenanza y la Ley Básica de Salud [N° 153](#).

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias,

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el Programa Docente de la Residencia de Clínica Médica con orientación en Hemoterapia e Inmunohematología, el que como Anexo forma parte integrante de la presente.

Art. 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Docencia e Investigación y a la Dirección de Capacitación y Docencia. Cumplido, archívese.

Reybaud

Nota: Para consultar el/los anexos dirigirse al B.O. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

